

Extracto de Resolución Nº 13/2017, de 21 de febrero de la Presidenta del Instituto de Estudios Riojanos, para La convocatoria y aprobación del gasto correspondiente a la concesión de una Ayuda para el estudio de temas alfareños. Año 2017-2018 (extracto)

DBNS: 333867

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>

Primero.- Beneficiarios: Podrán ser beneficiarios de la presente subvención personas individuales o equipos de investigadores cuyo fin primordial sea la investigación, que cumplan los requisitos y compromisos establecidos en el artículo 2, de las bases de la Orden reguladora de la subvención.

Segundo.- Objeto: Subvenciones destinadas a financiación de gastos corrientes derivados de la realización de estudios de temas alfareños.

Tercero.- Bases reguladoras: Orden nº 19/2013, de 10 de julio (BOR nº 88, de 19 de julio de 2013), por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de una Ayuda para el estudio de temas alfareños, modificada por la Orden 15/2015, de 4 de diciembre (BOR nº 156, de 16 de diciembre de 2015).

Cuarto.- Cuantía: Importe total tres mil euros (3.000 euros).

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes: un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente extracto de convocatoria en el Boletín Oficial de La Rioja.

Sexto.- Otros datos de interés:

- Convocatoria.- El texto íntegro de la Resolución de convocatoria, incluido el anexo que contiene la instancia, estará disponible en la siguiente dirección: <http://www.larioja.org/i-estudios-riojanos/es/ayudas/convocatoria-ayudas-investigacion-temas-riojanos>

- Procedimiento de concesión.- Línea de subvención de concesión en régimen de concurrencia competitiva.

- Documentación.- Junto a la solicitud se deberá presentar la documentación que se determina en el apartado 3.2 de la convocatoria.

- Criterios de valoración.- Los previstos en el apartado 4 de la convocatoria.

- Formas de pago: 50% anticipado tras la concesión y 50% restante tras la justificación del gasto.

- Justificación.- La establecida en el artículo 11 de la Orden de las bases.

Logroño, a 28 de febrero de 2017.- La Presidenta del Instituto de Estudios Riojanos, Leonor González Menorca.